

ANEXO N°5

MINUTA CONTRACTUAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS XXXX DE 2016

OBJETO SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS PACIENTES Y MEDICOS INTERNOS DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA DE ACUERDO A SUS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES NUTRICIONALES.

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXX

VALOR: \$XXXXXXXX

CPD: XX DEL 2016

PLAZO: XXX (XX) MESES

Entre **JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, expedida en _____ en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental número _____ y acta de posesión número _____, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1.995 y el estatuto de contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra **XXXXXXXX**, identificada con el NIT **XXXXXXXX**, representada legalmente por **XXXXXXXX** identificada con Cédula de ciudadanía No. **XXXX** expedida en **XXXX**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** realizó convocatoria pública No. **XXX** de 2017 con el fin recibir propuestas para la prestación del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN SUS UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA**.

SEGUNDA: Que agotado el procedimiento respectivo, se recibieron propuestas que fueron sometidas a las evaluaciones pertinentes de las cuales se concluyó que la propuesta presentada por la **CONTRATISTA** es conveniente para el **HOSPITAL**.

TERCERA: Que el presente proceso de Convocatoria Pública culminó cuya adjudicación fue realizada a través de resolución No. **XXX** de **XXX** de 2017, proferida por el gerente del Hospital, acto que se publicó en la página web del Hospital, de conformidad con los terminos de condiciones.

CUARTA: Que en la presente contratación se observaron los principios de la Función Administrativa consagrados en la Constitución Política, leyes, Estatuto de contratación (Acuerdo 08 de 2014) y Estatuto de Contratación (Resolución 345 de 2014) de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana.

QUINTA: Que existe disponibilidad presupuestal No. **XXX** de 2016, para la celebración del presente contrato. Que de acuerdo con lo anterior las partes han acordado suscribir el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes Clausulas:

PRIMERA: OBJETO: SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS PACIENTES Y MEDICOS INTERNOS DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA DE ACUERDO A SUS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES NUTRICIONALES, teniendo en cuenta las dietas, descripción y valores que se muestran a continuación:

PARÁGRAFO : El servicio en la Unidad Funcional de ZIPAQUIRÁ estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo suscrito por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la operación de la(s) mencionadas unidad(es) funcional(es); por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado de las unidad funcional será reversado.

SEGUNDA. ALCANCE: El servicio tendrá el siguiente alcance:

1. El servicio comprende la adquisición, manipulación, preparación y distribución de alimentos a la cama del paciente de acuerdo con la dieta prescrita, lo cual incluye desayuno, nueves, almuerzo, onces, comida y refrigerio, según necesidad.
2. La prestación del servicio se deben realizar en las instalaciones destinadas por el supervisor en **EL HOSPITAL**.
3. El suministro de la alimentación incluye a usuarios internos y externos determinados por el supervisor.
4. El suministro de alimentación incluye el suministro de alimentación a los medicos internos.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: este se obliga para con **EL HOSPITAL** a:

1. GENERALES

- a) **EL CONTRATISTA** deberá prestar el servicio en el siguiente lugar: Unidad Funcional De XXXX: ubicada en...
- b) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la convocatoria No. X de 2016 y la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de los términos de referencia.
- c) Considerar las observaciones de tipo técnico que durante la ejecución del presente contrato le efectúe **EL HOSPITAL**, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
- d) Cumplir con todas las obligaciones que la normativa vigente señale para el cumplimiento del objeto contractual, en especial en materia laboral, higiene y seguridad industrial, ambiental y sanitaria.
- e) Sostener el precio de los servicios desde la presentación de la propuesta hasta la liquidación del contrato.
- f) Efectuar la facturación en la forma prevista en este contrato.
- g) Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos.
- h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato.
- i) Avisar oportunamente **al HOSPITAL** de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

- j) Cumplir todos los requisitos exigidos en el anexo técnico, documento que hace parte integrante del contrato; de existir alguna diferencia entre la minuta contractual y el anexo técnico, prevalecerá lo contenido en el anexo técnico.
- k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l) Participar activamente en las actividades establecidas por **EL HOSPITAL**, acorde con los Sistemas de Calidad y metas establecidas en general, comprometiéndose con la Política Institucional, Misión, Visión, Valores. De igual forma, todo el personal contratado debe obrar de buena fe, lealtad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato
- m) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.
- n) Cumplir las condiciones técnicas definidas para la unidad funcional contratada.
- o) Cancelar el valor correspondiente a los servicios públicos que se origine como resultado de la prestación del servicio, de la siguiente manera:

ENERGIA ELECTRICA	\$XXXXX
ACUEDUCTO	\$XXXXXX
GAS	\$XXXXXX

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entienden incluidos las obligaciones contenidas en los terminos de referencia, la propuesta y sus anexos, que para todos los casos constituirán parte integral del presente contrato, así como la propuesta presentada.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EL HOSPITAL se obliga para con el **CONTRATISTA** a:

- 1. Garantizar al **CONTRATISTA** el sitio adecuado para el desarrollo del objeto contractual.
- 2. Pagar el precio dentro del plazo y formas previstas.
- 3. Exigir del **CONTRATISTA** y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 4. Entregar de manera oportuna al **CONTRATISTA** el listado de pacientes y dietas a suministrar diariamente.

QUINTA. CONDICIONES DE FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

- 1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
- 2. La factura deberá contener discriminado los servicios prestados los cuales deben estar acorde a los precios de los servicios contratados.
- 3. **El CONTRATISTA** facturará al **HOSPITAL MENSUALMENTE** los servicios contratados y deberá anexar las planillas totalizadoras de dietas.

PARÁGRAFO: En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el **CONTRATISTA** deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que para todos

los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del presente contrato.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato es **XXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXX M/CTE)**, pagaderos a los **treinta (30) días** de radicado y aceptado el cobro, de conformidad con la propuesta presentada y las dietas y raciones efectivamente entregadas de acuerdo a los valores relacionados en la cláusula primera del presente contrato, valores que incluyen el iva y demás impuesto a que haya lugar.

SÉPTIMA. CONDICIONES DE PAGO: El pago que el **HOSPITAL** efectuó al **CONTRATISTA** tendrá las siguientes condiciones:

1. El **HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** a los treinta (30) días de la presentación de la respectiva factura (incluido IVA).
2. El **HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** según flujo de caja, de acuerdo a la oferta económica de los servicios de comida entregados por ítem durante el periodo respectivo de facturación en las condiciones exigidas en el presente contrato.
3. El **CONTRATISTA** anexará certificación expedida por el supervisor donde conste que ha cumplido las obligaciones derivadas de este contrato y el monto a pagar.
4. Presentar el certificado de paz y salvo de aportes a sistema de seguridad social y parafiscales, expedido por el revisor fiscal o el contador y el representante legal.

PARÁGRAFO. No obstante la forma de pago previsto, éste queda sujeto a la situación de los recursos y disponibilidad de caja del **HOSPITAL**.

OCTAVA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. - El plazo de ejecución del contrato será de **XXX (XXX) MESES** contados desde el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato, sin embargo la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El contrato se podrá adicionar y/o prorrogar por las partes de conformidad con las normas pertinentes.

NOVENA. IMPUTACION PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **XX de 2016**, **EL CONTRATISTA** no podrá por ningún motivo sobrepasar el monto presupuestado para el presente contrato.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Dentro de los **Dos (2) días hábiles** siguientes al perfeccionamiento del contrato, **el CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros las siguientes garantías:

10.1 UNICA DE CUMPLIMIENTO: que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2. **CALIDAD:** en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por un plazo de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el **CONTRATISTA**, valor a asegurar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la garantía.

PARAGRAFO: En caso de adición en valor y/o plazo al presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar, en valor y plazo, las respectivas garantías.

DÉCIMA PRIMERA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el **CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado, cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez perfeccionado el presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir las garantías de que trata la cláusula décima.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sea aprobada la garantía única y exista registro presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

DÉCIMA CUARTA. MULTAS: **EL HOSPITAL** impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DÉCIMA QUINTA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del **HOSPITAL** y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD: **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflicto, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICION DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **HOSPITAL**.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones contenidas en el Estatuto

Contractual del Hospital, en los vacíos a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO: El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACION UNILATERAL: EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

VIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIONES LABORALES: Para el desarrollo de este contrato se utilizará personal especializado, el cual estará bajo su permanente subordinación o dependencia, por consiguiente será por cuenta del CONTRATISTA, la totalidad de las obligaciones laborales, tales como sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones, quedando en esta forma EL HOSPITAL exento de los mismos.

VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá Indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a EL HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción de EL HOSPITAL.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Términos de referencia de la convocatoria Pública No. XXX de 2016, propuesta y documentos de EL CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal, acta del Comité de Compras y Contrato a través de la cual se recomienda la presente contratación y resolución de adjudicación.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN: Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor al LÍDER DE PROYECTO DE NUTRICIÓN, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual. Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA
GERENTE

XXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

Proyectó: Profesional en Misión
Contratos

Revisó: Jefe Oficina Asesora Juridica
Líder Proyecto Nutrición